LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **430-CDLO**

Los Olivos, 14 de enero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

VISTO: el Dictamen Nº 01-2016-MDLO/CPEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecen los Artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley establece ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de Ley;

Que, el Artículo 9º Inciso 8) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Memorando N° 918-2015-MDLO/GAT de fecha 30 de diciembre de 2015 la Gerencia de Administración Tributaria propone la aprobación de un Incentivo a los Contribuyentes del Distrito, que realicen voluntariamente la actualización de los datos declarados ante la Administración, para ampliar la base de datos de contacto de los contribuyentes y facilitar la gestión de cobranza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 589-2015-MDLO-GAJ de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por el Gerente de Administración Tributaria, respecto de la aprobación del proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza que Establece Incentivos por la Actualización de Datos para los Contribuyentes del Distrito de Los Olivos";

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 430-CDLO

ORDENANZA Nº 430-2016/CDLO
ESTABLECE INCENTIVOS POR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Finalidad
La presente Ordenanza tiene como finalidad otorgar un incentivo a aquellos contribuyentes que realicen la actualización de su información de contacto voluntariamente, lo que permitirá actualizar y depurar la información contenida en la base de datos de los contribuyentes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcance y Vigencia
Podrán acogerse al presente incentivo todo aquel contribuyente que realice la actualización de sus datos mediante el Formulario de Hoja de Actualización de Datos – HAD, desde el día siguiente de publicación de la presente Ordenanza hasta la fecha de vencimiento anual del Impuesto Predial, esto es el 29 de febrero del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- El Incentivo
Se condonará a los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza, del pago de los derechos de emisión 2016, si al momento del pago de sus tributos, actualizan mediante HAD, los siguientes datos:

A) Tipo de Documento de Identidad
B) Numero de Documento de Identidad
C) Domicilio Fiscal
D) Teléfono de Contacto
E) Correo electrónico

ARTÍCULO CUARTO.- De la Presentación
El trámite de Actualización de Datos lo podrán realizar en las ventanillas de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano, mediante la presentación del formato HAD adjuntando documento que sustente el cambio, en el caso del documento de identidad, copia del mismo, en el caso de domicilio fiscal, copia de recibo de servicios máximo del mes anterior a la presentación del HAD.

ARTÍCULO QUINTO.- De la Representación
El tramite también podrá ser presentado por un tercero en representación del titular siempre y cuando adjunte carta poder simple que le autorice a realizar el trámite, en caso de personas naturales, y con vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres meses en el caso de personas jurídicas.

ARTÍCULO SEXTO.- La no Retroactividad
En caso, el contribuyente hubiese realizado el pago de los derechos de emisión y posteriormente realice la actualización de datos, esta no conllevara a la devolución o compensación del importe cancelado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Formalidad del Acto
La presentación del Formato HAD, tendrá el carácter de una Declaración Jurada del Contribuyente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 11° del T.U.O. del Código Tributario.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- APROBACIÓN DEL FORMATO
Apruébese el Formato Hoja de Actualización de Datos – HAD, adjunto en el Anexo 1 de la presente Ordenanza, cuyo costo y distribución es totalmente gratuito, el mismo que podrán obtener en la página web institucional y en el módulo de orientación de la Plataforma Única de Atención al Ciudadano.

SEGUNDA.- VIGENCIA
La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el día 29 de febrero de 2016.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO
Encárguese el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación, la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y su difusión a la Subgerencia de Imagen Institucional conforme sus competencias y atribuciones.

CUARTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS
Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el vencimiento de la presente Ordenanza.

QUINTA.- PUBLICACIÓN
Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/jdm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

HOJA DE ACTUALIZACION DE DATOS - HAD

1	Codigo de Contribuyente	2	Fecha de Actualización

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

3	Tipo de Contribuyente	4	Apellidos y Nombres / Razón Social				
5	Tipo de Doc de Identidad	6	Numero de Documento	7	Telefonos	8	Correo Electrónico

II. DATOS DEL CONYUGE / REPRESENTANTE LEGAL / OTRO

9	Tipo de Relacionado	10	Apellidos y Nombres				
11	Tipo de Doc de Identidad	12	Numero de Documento	13	Telefonos	14	Correo Electrónico

III. DOMICILIO FISCAL

15	Distrito	16	Conjunto Urbano	17	Tipo de Via		Nombre de Via
	Numero		Interior/ Dpto./Mz./Lote	18	Referencia		

IV. MOTIVO DE LA ACTUALIZACION

	Domicilio Fiscal
	Tipo de Contribuyente
	Doc de Identidad
	Información de Relacionado
	Rectificación de Nombre
	Telefonos/Correo Electronico
	Otros:_____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

La presente Hoja de Actualización de Datos es una Declaración Jurada y deberá ser presentada en las Ventanillas de la Plataforma Unica de Atención de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Av. Carlos Izaguirre N° 813 - Los Olivos